

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a entidades privadas en materia de turismo privada (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras

de la concesión de ayudas a entidades privadas en materia de turismo privada (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .77501 .75C .1
 0.1.15.00.17.29. .77503 .75C .9
 1.1.15.00.17.29. .77500 .75C .0.2005
 1.1.15.00.17.29. .77502 .75C .1.2005
 1.1.15.00.17.29. .77503 .75C .2.2005
 3.1.15.00.17.29. .77503 .75C .6.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AGRICULTURA REICLADA EDUCATIVA, SLL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000162	MÁLAGA	83.038,84
ARMENTAL SEGADES MARIA TERESA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000011	FUENGIROLA	178,17
BALNEARIO DE CARRATRACA SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000025	BENAHAVÍS	82.568,33
BIGER HOTEL SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000082	TORREMOLINOS	43.120,00
BODEGA ANTIGUA CASA DE GUARDIA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000098	MÁLAGA	21.000,00
BODEGA LOS BUJEOS SL(UNIPERSONAL)	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000225	RONDA	44.239,27
CARAVAN SARAY, SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000039	MARBELLA	8.613,90
CARAVAN SARAY, SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000040	MARBELLA	14.657,72
COMASA SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000068	TORREMOLINOS	39.293,64
EMPRESA DE TURISMO DE LA AXARQUÍA, SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000119	VIÑUELA	31.635,80
EURODOBLON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000060	BENALMÁDENA	84.560,00
EXPLORACIONES TURISTICAS ALEYS SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000181	BENALMÁDENA	29.755,87
EXPLORACIONES TURISTICAS SAN FERMIN SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000136	BENALMÁDENA	68.767,04
GESTION TECNICA INMOBILIARIA SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000072	TORREMOLINOS	80.411,10
GOMEZ CALDERON SALVADOR	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000220	MÁLAGA	17.710,00
HERMANOS CASANOVA SCP	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000026	NERJA	8.874,88
HOTEL DON PACO SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000015	MÁLAGA	13.126,06
HOTEL LA FUENTE DEL SOL SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000008	ANTEQUERA	32.833,78
HOTEL NATALI TORREMOLINOS SL UNIPERSONAL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000063	TORREMOLINOS	42.000,00
HOTELES CAMINO REAL SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000091	TORREMOLINOS	62.298,75
HOTELES COACH SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000132	MARBELLA	8.400,00
HOTELES PORTINATX SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000014	GIRONA	76.313,51
HOTELES SOL DEL SUR SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000143	BENALMÁDENA	18.861,58
IRLANSOL SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000065	FUENGIROLA	30.800,00
JURADO JURADO MANUEL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000223	MÁLAGA	17.710,00
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000044	CANILLAS DE ALBAIDA	172,34
LUCORMA SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000099	RINCÓN DE LA VICTORIA	25.200,00
MALTURSORT, SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000074	PALMA DE MALLORCA	28.945,61
MANILVA PARK SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000149	MANILVA	83.323,53
MANZANO MARTIN JUAN	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000219	MÁLAGA	17.710,00
MERCHAN RIVERO, FRANCISCA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000009	ISTÁN	65.648,41
MONTE HALCONES SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000024	BENAHAVÍS	84.271,34
MORON RAMOS DOLORES	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000221	MÁLAGA	17.710,00
PASCUAL FERNANDEZ JOSE	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000205	MÁLAGA	17.710,00
PROMOCIONES TURISTICAS SOCIALES SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000052	MARBELLA	34.006,00
QUELLYN BV	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000012	TORREMOLINOS	71.652,00
RAMIREZ GRANDA FRANCISCA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000202	MÁLAGA	17.710,00
REY BLANCA RAFAEL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000218	MÁLAGA	17.710,00
RICO BOBADILLA SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000062	NERJA	124,31
RICUR SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000086	NERJA	6.440,00
RUIZ MUÑOZ MIGUEL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000217	MÁLAGA	17.710,00
RURALANDALUS SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000109	MÁLAGA	28.466,76
SAN CRISTOBAL MARBELLA SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000051	MARBELLA	57.773,80
SANCHEZ DIAZ S.COOP.AND.	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000142	BENARRABÁ	34.177,33
SANTA CLARA BEACH SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000073	MÁLAGA	59.985,74
SANTA CLARA BEACH SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000073	MÁLAGA	7.763,56
T H HOTELS SPAIN SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000022	TORREMOLINOS	96.931,59
TRANSHOTEL PALMERAS SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000001	FUENGIROLA	85.750,00
WEST MICHIGAN DEVELOPMENTS SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000075	PALMA DE MALLORCA	83.155,01

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de febrero de 2007, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 158, de 14 de diciembre de 1995) se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador, modificado en el título del Anexo y en su artículo 21 por Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA núm. 40, de 30 de marzo de 1996), por Orden de 20 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1997), en sus artículos 55 y 51 y en el apartado C) del punto 2 del artículo 11 por Orden de 22 de julio de 1998 (BOJA núm. 90, de 11 de agosto de 1998).

El artículo 13.1 y 13.3 y el artículo 16 bis establecen los Registros de comercializadores. A efectos de establecer una marca amparada bajo la Denominación de Origen para la expansión comercial de dicha denominación tanto en el extranjero como en el mercado nacional, y dado que en la actualidad existen comercializadores dentro de la zona de producción, es por lo que se propone la modificación del Reglamento, dando lugar a la inclusión del Registro de comercializadores, es necesario la modificación del artículo 13 en sus apartados 1 y 3 y la inclusión de un artículo 16 bis.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador y previa propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador.

1. Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 13, que quedan con la siguiente redacción:

«1. Por el Consejo Regulador se llevarán a cabo los siguientes registros:

- a) Registro de olivares.
- b) Registro de almazaras.
- c) Registro de plantas envasadoras.
- d) Registro de comercializadores.»

«3. El Consejo Regulador denegará las peticiones de inscripción que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o a los acuerdos adoptados por el Consejo sobre condiciones complementarias de carácter técnico que deberán reunir los cultivos, las almazaras, plantas envasadoras y comercializadores.»

2. Se introduce un artículo 16 bis, que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis. Registro de Comercializadores.

En el Registro de comercializadores se inscribirán todas aquellos, que sean autorizados por el Consejo Regulador,

siempre y cuando el aceite sea producido, almacenado en instalaciones inscritas en los registros correspondientes del Consejo Regulador. En la inscripción figurarán Nombre de la empresa, identificación fiscal, localidad, lugar de emplazamiento, marcas con la que comercializará el aceite envasado con Denominación de Origen, justificación del envasado del aceite amparado por la Denominación de Origen en la planta envasadora inscrita en el registro correspondiente y los descritos en el Manual de Calidad.»

Disposición Final Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (Chamelea gallina) y la Coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Málaga.

El artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos, faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Reducir el período de veda para la captura de Chirla (Chamelea gallina), estableciéndose el mismo desde el 1 al 30 de junio, ambos inclusive.

Segundo. Reducir el período de veda para la captura de Coquina (Donax trunculus), estableciéndose el mismo desde el 1 al 30 de junio, ambos inclusive.

Tercero. El ámbito de aplicación de la presente Resolución es única y exclusivamente el del litoral de la provincia de Málaga y durante el año 2007.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral de la provincia de Málaga se mantienen los períodos de veda que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y épocas de Veda que se establecen en el Anexo de la Orden citada anteriormente.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisquero y la Acuicultura Marina.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.